



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima 24 de Abril de 2023

**VISTO** el Expediente N° 06263-2023, con el Oficio N° 14-2023-SUB-CAFAE-H.N.C.H del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y el Informe N° 480-2023-OAJ/HNCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia – SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades, en virtud de dicha disposición, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno, se establece que cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 – Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora quien actuará como Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien será el Secretario y en representación de los trabajadores tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, siendo, elegidos por el periodo de 02 años;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;



Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia – SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, el artículo 28° y 29° del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia indica que son atribuciones del Comité Electoral convocar, organizar, difundir, dirigir y vigilar el proceso electoral, así como estará integrado por tres (03) servidores nombrados que serán elegidos por los trabajadores para tal fin por el SUCAFAE;

Que, mediante Resolución N° 058-2021-HCH/DG se rectifica la Resolución N° 003-2021-HCH/DG señalando: *AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 de enero de enero del 2021, el periodo de vigencia del mandato del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que se extenderá hasta la culminación de la Emergencia Sanitaria, encontrándose a la fecha vigente dicho mandato, siendo dicho mandato que a la fecha se encuentra vigente, al haberse extendido la emergencia sanitaria por 90 días, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2023-SA;*

Que, mediante Oficio N° 14-2023-SUB-CAFAE-H.N.C.H el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia, solicita la conformación Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia;

Estando a lo peticionado, por el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia;

Con visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral que tendrá la responsabilidad de convocar, organizar, difundir y vigilar el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
HEDY PERALTA ALARCÓN	Presidente	08671168
ROBERTO HUGO SEDANO SEDANO	Secretario	08534655
ELVA MARINA SOTO CALDERON	Secretaria	09604196

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité Electoral conformado presente la programación de sus actividades de la convocatoria para el proceso electoral, para la elección de los representantes de los servidores ante el SUBCAFAE del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Nº 119-2023-HNCH/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de Abril de 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- ( ) JAPB/JACP/Chg  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) SUBCAFAE  
( ) Interesados.  
( ) OCOM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 43343 RNE. 25440